

Señor:

JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE **LUZ HELENA GOMEZ** CONTRA **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A ESP** y otros.

RADICADO: 2022-261

ASUNTO: LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A**

CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía. No. 91.475.103 de Bucaramanga, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 96.936 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en mi calidad de apoderado de la demandada **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A ESP.**, encontrándome dentro de término legal pertinente previsto para el efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 y siguientes del Código General del Proceso, y normas concordantes, respetuosamente manifiesto que se presenta llamamiento en garantía de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A**, identificada con NIT. 860524654 - 6 en los siguientes términos:

I. PARTE DEMANDADA Y LLAMADO EN GARANTÍA

- **DEMANDADO: EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P**, identificada con NIT.804006674-8, con domicilio principal en Parque Intercambiador Vial Avenida Quebrada seca con carrera 15 modulo comercial 1 Barrio Granada de Bucaramanga.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@emab.gov.co
- **LLAMADO EN GARANTÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.**, identificada con NIT. 860524654 - 6, con domicilio principal en la calle 100 No. 9ª – 45 P12 de Bogotá D.C
Correo electrónico: notificaciones@solidaria.com.co

I. HECHOS

PRIMERO: La señora **LUZ HELENA GOMEZ** (en adelante la demandante) promovió proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia en contra de **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A ESP** y otro, el cual tiene como pretensión principal, respecto de mi mandante, la declaratoria de responsabilidad solidaria frente a las eventuales condenas que sean impuestas en virtud de la presunta existencia de vinculación de tipo laboral con la codemandada, el consecuente pago de salarios, acreencias laborales, seguridad social e indemnización por despido sin justa causa e indemnización de que trata la ley 361 de 1997, y demás sumas a que haya lugar en su favor.

SEGUNDO: En atención a lo anterior, en el entendido en que entre la demandante y **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A ESP.**, no existe ningún tipo de vinculación de ninguna índole, ni comercial, ni civil, ni laboral; pese a ello, de conformidad con la responsabilidad solidaria invocada por el demandante, mi representada eventualmente sería condenada a perjuicios frente a un **TERCERO**, con el que no tiene relación de ninguna naturaleza.

TERCERO: Entre **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A ESP** y **CIUDAD BRILLANTE SAS ESP** se suscribió contrato de prestación de servicios, que tuvo por objeto contractual prestar los servicios correspondientes a los procesos y subprocesos de barrido, y limpieza manual.

CUARTO: En virtud de dicho contrato, en favor de **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A ESP.** como tomador - beneficiario y **CIUDAD BRILLANTE SAS ESP.** como garantizado, se suscribió con la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA SA** las siguientes pólizas de seguro cuyo objeto tiene amparar los cumplimientos del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones

1. Póliza de cumplimiento No. 400 – 45 – 994000012812 de la Aseguradora Solidaria de Colombia
2. póliza de cumplimiento No. 400 – 45 – 994000012840 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
3. con póliza de cumplimiento No. 400 – 45 – 994000012887 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
4. póliza de cumplimiento No. 400 – 45 – 994000012955 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.

5. póliza de cumplimiento No. 400 – 45 – 994000013001 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
6. póliza de cumplimiento No. 400 – 45 – 994000013139 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
7. póliza de cumplimiento No. 400 – 47– 994000049543 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
8. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000023856 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
9. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000023909 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
10. con póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000023967 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
11. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024041 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
12. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024084 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
13. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024135 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
14. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024175 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
15. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024210 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
16. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024294 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
17. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024324 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
18. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024366 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
19. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024464 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
20. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024550 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
21. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024601 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
22. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024745 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
23. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024808 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.

24. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024999 de la Aseguradora Solidaria de Colombia

QUINTO: Las pólizas relacionadas en acápite anterior cumplen a cabalidad con la vigencia de los contratos suscritos entre **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A ESP** y **CIUDAD BRILLANTE SAS ESP**.

SEXTO: En el evento improbable y remoto en que mi representada tuviere que asumir los pagos aquí reclamados, tal y como se solicita en la demanda, la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A** se encuentra obligada a asumir dichos rubros, en atención a la póliza de cumplimiento en mención. que ampara las contingencias del caso en concreto.

Con base en los anteriores hechos, y en el evento en que **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A ESP** resultare gravado con las declaraciones y condenas deprecadas por el actor, presento, Señor Juez, las siguientes:

II. SOLICITUD

PRIMERA: DECLARAR que la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, en su calidad de llamado en garantía, está llamada a hacer efectiva la cobertura de las siguientes pólizas:

1. Póliza de cumplimiento No. 400 – 45 – 994000012812 de la Aseguradora Solidaria de Colombia
2. póliza de cumplimiento No. 400 – 45 – 994000012840 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
3. con póliza de cumplimiento No. 400 – 45 – 994000012887 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
4. póliza de cumplimiento No. 400 – 45 – 994000012955 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
5. póliza de cumplimiento No. 400 – 45 – 994000013001 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
6. póliza de cumplimiento No. 400 – 45 – 994000013139 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
7. póliza de cumplimiento No. 400 – 47– 994000049543 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
8. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000023856 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.

9. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000023909 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
10. con póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000023967 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
11. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024041 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
12. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024084 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
13. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024135 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
14. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024175 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
15. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024210 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
16. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024294 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
17. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024324 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
18. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024366 de la Aseguradora Solidaria de Colombia
19. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024464 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
20. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024550 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
21. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024601 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
22. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024745 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
23. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024808 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
24. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024999 de la Aseguradora Solidaria de Colombia

SEGUNDA: Que una vez resuelto el litigio planteado por el extremo activo del libelo y en caso de una eventual condena en contra de **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A ESP.**, la llamada en garantía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA SA.**, proceda con el pago o reembolso de las condenas en atención a las pólizas anteriormente referenciadas, cuyo tomador fue la empresa codemandada y su asegurado es mi

representada. Al igual que se debe hacer extensiva la condena de pago costas procesales en caso de que mi representada sea condenada al pago por tal concepto.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 64 y Ss. Del CGP, Artículo 145 del C.P.L. y demás disposiciones concordantes y complementarias.

El artículo 64 del Código General del Proceso, señala:

“ARTÍCULO 64. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA. Quien afirme tener derecho legal o contractual a exigir de otro la indemnización del perjuicio que llegare a sufrir o el reembolso total o parcial del pago que tuviere que hacer como resultado de la sentencia que se dicte en el proceso que promueva o se le promueva, o quien de acuerdo con la ley sustancial tenga derecho al saneamiento por evicción, podrá pedir, en la demanda o dentro del término para contestarla, que en el mismo proceso se resuelva sobre tal relación.”

En el caso que nos ocupa es necesaria la intervención de la llamada en garantía en atención al principio de economía procesal y a efectos que la misma, en atención a las pólizas mencionadas, proceda a amparar las eventuales condenas que en el presente evento puedan suscitarse en virtud de las pretensiones de la demanda interpuesta por parte de la señora LUZ HELENA GOMEZ

Por otro lado, es necesario que la llamada en garantía ejerza su legítimo derecho de defensa dentro del presente asunto teniendo en cuenta que la eventual sentencia puede generar obligaciones a cargo de dicha aseguradora, sin cuya participación en el presente proceso podría configurarse una nulidad.

IV. PRUEBAS

Solicito se decreten y se tengan en favor de **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A ESP.** los siguientes medios de prueba:

1. Póliza de cumplimiento No. 400 – 45 – 994000012812 de la Aseguradora Solidaria de Colombia
2. póliza de cumplimiento No. 400 – 45 – 994000012840 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
3. con póliza de cumplimiento No. 400 – 45 – 994000012887 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.

4. póliza de cumplimiento No. 400 – 45 – 994000012955 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
5. póliza de cumplimiento No. 400 – 45 – 994000013001 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
6. póliza de cumplimiento No. 400 – 45 – 994000013139 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
7. póliza de cumplimiento No. 400 – 47– 994000049543 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
8. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000023856 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
9. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000023909 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
10. con póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000023967 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
11. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024041 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
12. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024084 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
13. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024135 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
14. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024175 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
15. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024210 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
16. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024294 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
17. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024324 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
18. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024366 de la Aseguradora Solidaria de Colombia
19. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024464 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
20. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024550 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
21. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024601 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
22. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024745 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.

23. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024808 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
24. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024999 de la Aseguradora Solidaria de Colombia
25. Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A**

Adicionalmente solicitó se tengan como pruebas dentro del presente llamamiento en garantía, los demás documentos aportados con la contestación de la demanda.

- **DOCUMENTALES QUE SE ENCUENTRAN EN PODER DE LA LLAMADA EN GARANTÍA**

Con fundamento en el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, solicito se requiera a la llamada en garantía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.**, mediante oficio, para que aporte copia autentica de las siguientes pólizas de seguro cumplimiento, junto con sus anexos, prorrogas, clausulado especial y general; y el contrato de seguro de cumplimiento particular:

1. Póliza de cumplimiento No. 400 – 45 – 994000012812 de la Aseguradora Solidaria de Colombia
2. póliza de cumplimiento No. 400 – 45 – 994000012840 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
3. con póliza de cumplimiento No. 400 – 45 – 994000012887 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
4. póliza de cumplimiento No. 400 – 45 – 994000012955 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
5. póliza de cumplimiento No. 400 – 45 – 994000013001 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
6. póliza de cumplimiento No. 400 – 45 – 994000013139 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
7. póliza de cumplimiento No. 400 – 47– 994000049543 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
8. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000023856 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
9. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000023909 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.

10. con póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000023967 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
11. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024041 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
12. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024084 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
13. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024135 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
14. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024175 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
15. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024210 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
16. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024294 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
17. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024324 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
18. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024366 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
19. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024464 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
20. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024550 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
21. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024601 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
22. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024745 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
23. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024808 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
24. póliza de cumplimiento No. 410 – 47– 994000024999 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.

V. ANEXOS

- Los señalados en el acápite de pruebas

VI. NOTIFICACIONES

- Las de las partes demandante y demandada son las que aparecen en la contestación de la demanda.

LLAMADO EN GARANTÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A., identificada con NIT. 860524654 - 6, con domicilio principal en la calle 100 No. 9ª – 45 P12 de Bogotá D.C

Correo electrónico: notificaciones@solidaria.com.co

De usted,



CARLO GUSTAVO GARCIA MÉNDEZ
C.C. 91.475.103 de Bucaramanga
T.P. 96.936 del C.S de la J.